MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°387-2024-AL-MPC

Cañete, 03 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El informe N° 0446-2024-RELR-OGPPTYI-MPC, recepcionado el 03 de septiembre del 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Informe Legal N° 1052-2024-OAJ-MPC, de fecha 03 de setiembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1784-2024-GM-MPC de fecha 03 de setiembre del 2024, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al orden jurídico.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico.

Que, de acuerdo a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00061-2023/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno.
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 448-2023-AL-MPC se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, a través de la Guía de Planeamiento Institucional, el objetivo principal es establecer las pautas del planeamiento Institucional, la cual contiene políticas y planes que permiten la elaboración o modificación del Planeamiento Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en marco al ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, en el índice III de la Guía señala las frecuencias de publicación de reportes de seguimiento e informe de evaluación, con sus respectivos plazos y cronograma para la publicación en el portal de la entidad.

Que, con Informe N° 0446-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, recepcionado el 03 de septiembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información remite el **INFORME DE EVALUACION INSTITUCIONAL AL I SEMESTRE (POI - PEI) 2024, de la Municipalidad Provincial de Cañete**, para su trámite de aprobación mediante Acto resolutivo correspondiente, mismo que contribuirá a concretizar la medición del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, Actividades Estratégicas, y metas institucionales trazadas por las unidades orgánicas que conforman la entidad edil.

Que, con Informe Legal N° 1052-2024-OAJ-MPC, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal donde concluye: "Que resulta procedente viabilizar la aprobación del INFORME DE EVALUACION INSTITUCIONAL (POI - PEI) 2024, de la Municipalidad Provincial de Cañete, propuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Informe N° 0446-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, recepcionado el 03 de septiembre del 2024, el mismo que como anexo debe formar parte integrante del acto resolutivo conforme al Artículo 6°, el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972; ...///

Por lo expuesto, estando establecidos en los Artículos 130°, 131°, y 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° la cual señala: "que es atribución del alcalde dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y contando con los vistos del Gerente Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR**, el **INFORME DE EVALUACION INSTITUCIONAL AL I SEMESTRE (POI - PEI) 2024, de la Municipalidad Provincial de Cañete**, presentado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento, seguimiento de la ejecución de las actividades del Plan Operativo Institucional POI Anual 2024 y control presupuestario según la asignación establecida para cada unidad orgánica.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a las Oficinas Generales, Gerencias, Subgerencias y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, continuar con el registro de ejecución de las actividades operativas del POI anual 2024.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la debida notificación a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municanete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jose Tomas Alcantara Vialasquez
ALCALDE